

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

16224 *Resolución de 22 de julio de 2025, de la Delegación Territorial de Bizkaia, del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se autoriza la instalación y uso en la red de un transformador de medida fabricado por Electrotécnica Artech Hermanos, SL.*

Antecedentes de hecho

Primero.

Don Javier Aguirre Rodríguez, con DNI n.º ***599**A en nombre y representación de la empresa Electrotécnica Artech Hermanos, SL, con CIF B95632758 y domicilio en Derio Bidea, 28 - 48100 Mungia, Bizkaia, ha solicitado la autorización de modelo para su uso e instalación en la red, del siguiente transformador de medida:

– Transformador de medida de tensión inductivo, modelo:

- UEI-24-G.
- UEG-24-G.
- UEGF-24-G.

Segundo.

La empresa Electrotécnica Artech Hermanos, SL, junto con la solicitud de autorización de uso adjunta la siguiente documentación:

– Certificado de garantía de intervención profesional de Javier Aguirre Rodríguez (n.º de colegiado 5840), de la homologación y autorización de modelo de uso para transformadores de medida de tensión tipo UE-24-G con n.º visado 00981/2025 de fecha 16/07/2025, del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia.

– Memoria técnica que recoge la ficha técnica, descripción, marcaje y planos de los transformadores de medida de tensión inductivo, modelo UEI-24-G, modelo UEG-24-G y modelo UEGF-24-G, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Bizkaia con el n.º 00981/2025, de fecha 16/07/2025.

– Certificado de ensayos de tipo n.º 2025 03 3D0187 / B expedido por Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) en fecha 20/06/2025, de conformidad del transformador de medida de tensión inductivo UEI-24-G, fabricado por Electrotécnica Artech Hermanos, SL, con las normas UNE-EN 61869-1:2010 y UNE-EN 61869-3:2012.

– Certificado de ensayos de tipo 2025 03 3D0187 / A expedido por Laboratorio Central Oficial De Electrotecnia (LCOE) en fecha 20/06/2025, de conformidad del transformador de medida de tensión inductivo UEG-24-G, fabricado por Electrotécnica Artech Hermanos, SL, con las normas UNE-EN 61869-1:2010 y UNE-EN 61869-3:2012.

– Certificado de ensayos de tipo n.º B7226-25-BN-01-CERT expedido por Tecnalia en fecha 12/05/2025, de conformidad del transformador de tensión inductivo UEGF-24-G, fabricado por Electrotécnica Artech Hermanos, SL, con las normas IEC 61869-1:2007 y IEC 61869-3:2011, equivalentes a las normas UNE-EN 61869-1:2010 y UNE-EN 61869-3:2012.

– Declaración de conformidad de Electrotécnica Arteche Hermanos, SL, de fecha 01/06/2025, de los modelos de transformador de medida de tensión inductivos modelos UEI-24-G, UEG-24-G y UEGF-24-G, que incluye:

- Conformidad con la funcionalidad y requisitos exigibles en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, y demás condiciones de seguridad.
- Conformidad con las normas UNE-EN 61869-1:2010 y UNE-EN 61869-3:2012 actualmente en vigor.
- Declaración de que la normativa sobre compatibilidad electromagnética no aplica, por ser el transformador de medida un elemento pasivo respecto a la emisión y la inmunidad a las perturbaciones electromagnéticas de acuerdo a la norma IEC 61869-1.

Para la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta los siguientes,

Fundamentos jurídicos

1. La Delegación Territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Bizkaia es el Órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Industria, Transición Energética y Sostenibilidad

2. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, regula las condiciones de funcionamiento del sistema de medidas del sistema eléctrico nacional, de los equipos que lo integran y de sus características. Los transformadores de medida de la solicitud, no tienen establecida reglamentación metrológica específica para la evaluación de la conformidad, de modo que según lo establecido en el art. 8 del Reglamento de puntos de medida, requerirán de autorización del modelo para su uso e instalación en la red.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas UNE-EN 61869 de transformadores de medida: UNE-EN 61869-1:2010 Requisitos generales, UNE-EN 61869-3:2012 Requisitos adicionales para los transformadores de tensión inductivos y, vistos el informe favorable del Área de Industria, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

1. Autorizar para su uso e instalación, a los transformadores de medida de tensión inductiva, modelos: UEI-24-G, UEG-24-G y UEGF-24-G fabricados por Electrotécnica Arteche Hermanos, SL.

2. Imponer las siguientes condiciones a la autorización que se concede:

a) Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la evaluación de la conformidad correspondiente en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento metrológico específico que regule el instrumento autorizado, sin perjuicio de obtener prorrogas que esta Delegación Territorial de Bizkaia autorice.

b) Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el plazo de validez de la presente autorización es de cinco años, pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos iguales previa solicitud.

c) Los equipos que se comercialicen se corresponderán íntegramente con lo expresado en la documentación presentada para la obtención de esta autorización; si se produjese cualquier modificación en el diseño de los transformadores, será preciso para su comercialización e instalación la obtención de una nueva autorización específica para el modelo modificado y la realización de los ensayos que, según la normativa vigente, sean de aplicación.

d) Los transformadores a los que se refiere esta autorización deberán superar la verificación en origen realizada por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, previamente a su instalación.

e) Los instrumentos de medida correspondientes a esta autorización de uso llevarán una placa de características con las siguientes inscripciones:

- Razón social o marca del fabricante.
- Tipo o Modelo.
- Número de serie y año de fabricación.
- Tensión e intensidad de los primarios y secundarios. Clase de precisión.
- Frecuencia.
- Nivel de aislamiento.
- Relación de transformación.

3. De acuerdo con lo indicado en el artículo 8 del Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, sobre puntos de medida, esta autorización tiene validez en todo el territorio del Estado.

4. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese la presente Resolución a Electrotécnica Arteche Hermanos, SL, significándole que la misma no agota la vía administrativa y que dispone de un plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de la presente para formular, en su caso, recurso de alzada ante el Director de Desarrollo y Administración Industrial del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

Bilbao, 22 de julio de 2025.–La Delegada Territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Bizkaia, M.^a Jesús Markaida Uriarte.